



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/50/230  
22 de julio de 1996

---

Quincuagésimo período de sesiones  
Tema 116 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/50/842/Add.3)]

50/230. Ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997

La Asamblea General,

Reafirmando el proceso presupuestario aprobado en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y las resoluciones posteriores pertinentes,

Recordando sus resoluciones 50/214 y 50/215, de 23 de diciembre de 1995,

Reafirmando también que la modificación de los programas y las actividades establecidos es prerrogativa de la Asamblea General,

Reafirmando además el párrafo 5.2 del Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación aprobado en su resolución 37/234, de 21 de diciembre de 1982,

Tomando nota de que el Secretario General, teniendo en cuenta las opiniones de los órganos intergubernamentales competentes, puede presentar propuestas para modificar los programas y las actividades establecidos a fin de que esos órganos las examinen y aprueben,

Tomando nota también de que los Estados Miembros pueden presentar propuestas para modificar los programas y las actividades establecidos en el marco de las negociaciones pertinentes,

Reiterando su decisión de que las economías correspondientes al presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 no afectarán la ejecución íntegra de los programas y las actividades establecidos,

Habiendo examinado el informe provisional del Secretario General 1/ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 2/,

1. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
2. Pide al Secretario General que presente a más tardar el 1º de septiembre de 1996, por conducto de la Comisión Consultiva, un informe que contenga propuestas sobre la realocación de las economías previstas en la resolución 50/214, en la forma indicada en el párrafo 16 del informe de la Comisión Consultiva 2/;
3. Pide también al Secretario General que, hasta tanto la Asamblea General no haya examinado el informe mencionado supra, vele por que se ejecuten íntegramente todos los programas y las actividades establecidos;
4. Señala que el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 se aprobó en la resolución 50/214 en circunstancias excepcionales, razón por la cual no sienta un precedente;
5. Pide al Secretario General que vele por que el aumento de la productividad no vaya en detrimento de las obligaciones que le incumben en virtud del párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas en cuanto a contratar el personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible, incluso con respecto al personal temporario;
6. Pide también al Secretario General que se abstenga de tomar medidas que no respeten las prerrogativas de la Asamblea General;
7. Decide volver a ocuparse de esta cuestión en su quincuagésimo primer período de sesiones, una vez que haya recibido el informe del Secretario General.

120a. sesión plenaria  
7 de junio de 1996

---

1/ A/C.5/50/57.

2/ A/50/7/Add.16.